

SECRETARIA.- Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole de los memoriales de fecha 11/01/2022 y 14-02-2022, que se encuentran pendientes por resolver. Sírvasse proveer.-

Sincelejo, 15/02/2022



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, Febrero Dieciseis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la cuenta judicial del juzgado en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, el despacho constató la existencia de once (11) depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante, los cuales le fueron descontados a la parte ejecutada y que en total suman el valor de \$6.758.315,00, pero como quiera que en auto de fecha 19/03/2021, se dejó dicho que el saldo restante que se adeuda en este proceso era la suma de \$3.513.432,67, el despacho procederá a ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y las costas. Así mismo como quiera que se encuentra embargado el crédito en este proceso, se ordenará la conversión de este valor que asciende a la suma de \$3.513.432,67 al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sincelejo, para que haga parte del proceso 2011-00659-00 y el saldo restante devuélvase a la ejecutada, pues aquí el remanente no se encuentra embargado sino el crédito por el Juzgado antes indicado.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- DECRETESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y de las costas.

En consecuencia, levántense las medidas cautelares existentes. Ofíciense.

2.- HAGASE LA CONVERSIÓN de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sincelejo, para que hagan parte del proceso radicado número 2011-00659-00.

1.- 463030000688365 de fecha 30/03/2021 por valor de \$589.391,00

2.- 463030000690837 de fecha 28/04/2021 por valor de \$589.391,00

- 3.- 463030000695856 de fecha 02/06/2021 por valor de \$589.969,00
- 4.- 463030000699679 de fecha 30/06/2021 por valor de \$589.555,00
- 5.- 463030000702775 de fecha 28/07/2021 por valor de \$588.437,00

3.- HAGASE la entrega de los depósitos judiciales que se relacionados a continuación a la parte ejecutada:

- 1.- 463030000711357 de fecha 30/09/2021 por valor de \$617.629,00
- 2.- 463030000716423 de fecha 04/11/2021 por valor de \$617.629,00
- 3.- 463030000719633 de fecha 01/12/2021 por valor de \$617.629,00
- 4.- 463030000724481 de fecha 30/12/2021 por valor de \$615.582,00
- 5.- 463030000727820 de fecha 02/02/2022 por valor de \$597.623,00

4.- HAGASE el fraccionamiento del depósito judicial número 643030000707095 de fecha 31/08/2021 por la suma de \$589.969, en los siguientes valores: \$566.689,67 que pertenece al ejecutante y se entregara en conversión al juzgado segundo laboral del circuito de Sincelejo y la suma de \$23.279,33 que se devolverá a la ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58ae5ecde242254c17470ffb3e2c3283b82f721665a536c448790c53880489db

Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por IVAN GUEVARA contra SONIA VERGARA TAPIA

Rad: 700013103001-2009-00423-00

Documento generado en 16/02/2022 03:08:38 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***